



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 0178-2013-UNAM

Moquegua, 07 de Mayo de 2013

-1-

VISTO.- El Informe N° 192-2013/COORD-SEDE ILO-UNAM, Informe N° 116-2013-OAL/UNAM; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24.04.2013 y;

CONSIDERANDO:

Que, con el Informe N° 192-2013/COORD-SEDE ILO-UNAM de fecha 05 de abril de 2013, el Mg. Deymor Centty Villafuerte – Coordinador de la Sede Ilo, comunica que en el mes de diciembre del año pasado, se iniciaron conversaciones con representantes de la Universidad Católica San Pablo de la ciudad de Arequipa, en adelante UCSP, con la finalidad de establecer trabajos en conjunto que conlleven a mejorar los estándares de formación profesional en las carreras que imparte la Universidad Nacional de Moquegua –UNAM en la ciudad de Ilo, específicamente la Carrera profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática. Que, en el mes de enero del presente año, se obtuvo el visto bueno del Dr. Ernesto Cuadros – Decano de la Facultad de Ciencias de la Computación de la Universidad Católica San Pablo, para establecer una alianza estratégica entre ambas universidades; que asimismo, se ha reunido con las Autoridades de la citada Universidad y se estableció que el mecanismo más adecuado para efectivizar esta alianza estratégica entre ambas instituciones era la suscripción de un "Acta de Cooperación y Fortalecimiento Institucional" que conlleve a la suscripción de un convenio, una vez efectivizadas las acciones previstas en el acta. Que se estableció una agenda de cooperación que también comprende a la Carrera profesional de Ingeniería Ambiental, en temas referidos a la formación profesional, intercambio de docentes, de estudiantes y la realización de investigaciones conjuntas. Que, el acta que fue revisada y firmada por este Despacho Presidencial también fue firmada por el Rector de la Universidad Católica San Pablo el 26 de marzo del presente año. Que en dicha acta se conformó un comité de coordinación en el que se encuentra como representante de la UCSP el Dr. Ernesto Cuadros Vargas y, por parte de la UNAM el Mg. Deymor Beyter Centty Villafuerte; en tal sentido, con la finalidad de validar el acta de cooperación y fortalecimiento institucional e implementar las acciones inmediatas para su puesta en marcha, solicita al pleno de la Comisión Organizadora, aprobar con acto resolutivo el Acta de Cooperación y Fortalecimiento Institucional suscrita entre la Universidad Nacional de Moquegua y la Universidad Católica San Pablo de Arequipa, así mismo, acreditar mediante acto resolutivo, como representante de la Universidad para la conformación del Comité de Coordinación de la presente Acta al Mg. Deymor Beyter Centty Villafuerte.

Que, mediante el Informe N° 116-2013-OAL/UNAM, Asesoría legal emite opinión manifestando que en el Acta se establece como finalidad, que la UNAM y la UCSP buscan fortalecer sus vínculos institucionales, de manera tal que puedan realizar actividades académicas en conjunto, fomentando la investigación, la cooperación interinstitucional, la formación profesional de manera integral y la proyección hacia la sociedad. Respecto a los compromisos de la UNAM se determina que estos son, la de realizar actividades académicas en conjunto con la UCSP, que busquen difundir las investigaciones aplicadas y tecnológicas que ambas Universidades realizan; coordinar con la UCSP, para realizar actividades de investigación vinculadas a la ciencia de la computación y la Ingeniería Ambiental; implementar actividades de proyección social en conjunto con la UCSP que busquen mejorar la calidad de vida de la población de Ilo y de la ciudad de Arequipa; brindar apoyo a los docentes de la UCSP, para que puedan realizar actividades académicas en la ciudad de Ilo. En tanto que la UCSP se compromete a otorgar pasantías a los docentes de la carrera profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la UNAM, por el periodo de un semestre académico, para que puedan perfeccionarse en la especialidad que vienen ejerciendo, en un número de dos docentes por semestre; apoyar a la carrera profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la UNAM, para el diseño de su plan curricular con la participación de especialistas de la UCSP; facilitar visitas académicas a los estudiantes de Ingeniería de Sistemas e Informática de la UNAM, para que puedan participar del desarrollo de las sesiones de aprendizaje de las materias que programe la UCSP por el lapso de una semana; realizar labores de investigación conjunta con la carrera profesional de Ingeniería Ambiental, y el Instituto de Energía y Medio Ambiente, así como con el Observatorio para el Desarrollo Territorial, intercambiando metodologías y experiencias que puedan ser replicadas en la ciudad de Ilo; otorgar pasantías a los docentes de la carrera profesional de Ingeniería Ambiental de la UNAM, por el periodo de un semestre académico, para que puedan perfeccionarse en la especialidad que vienen ejerciendo, en el Instituto de Energía y Medio Ambiente, así como en el Observatorio para el Desarrollo Territorial en un número de dos docentes por semestre. Sobre la vigencia del Acta, se determina que será de dos años, que rigen a partir del día siguiente de su suscripción, pudiendo ser susceptible de renovación previo mutuo acuerdo de las partes, para lo cual se procederá a suscribir un convenio como agenda específica. Concluye el informe legal opinando procede en primer lugar, materializar mediante acto resolutivo la aprobación del "ACTA DE





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 0178-2013-UNAM

Moquegua, 07 de Mayo de 2013

-2-

COOPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN PABLO DE AREQUIPA" fundamentalmente porque guarda estricta concordancia con los objetivos y finalidades que establecen nuestras diversas normas de carácter interno y externo aplicables al presente expediente; asimismo, guarda especial concordancia con los derechos e intereses de los docentes y alumnos de las Carreras profesionales de Ingeniería de Sistemas e Informática e Ingeniería Ambiental de nuestra Casa de estudios. En segundo lugar, procede acreditar mediante el mismo acto resolutivo, como representante de la Universidad Nacional de Moquegua, para la conformación del Comité de Coordinación, conforme a los extremos de la Cuarta cláusula de la citada Acta, al Mg. DEYMOR BEYTER CENTTY VILLAFUERTE.

Que, la Cláusula Cuarta del Acta, precisa que, para lograr el propósito de la presente acta, se establece un Comité de Coordinación que se encargará de implementar los alcances de la presente acta, integrado por un (01) representante de la UNAM: el Mg. Deymor Beyter Centty Villafuerte, y por un representante de la UCSP: el Dr. Ernesto Cuadros Vargas.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24.04.2013;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- FORMALIZAR, la aprobación del "ACTA DE COOPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN PABLO DE AREQUIPA", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, suscrito el 26 de Marzo del año 2013, con una vigencia de dos (02) años, que rigen a partir del 27 de marzo del 2013; y, que consta en tres folios que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- REMITIR la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa, interesados y, demás dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. DANTE MANZANARES SACERES
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
CPIAM
CPIST
Interesados
ARCHIVO (2)